



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY**

PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 5808 de 24 Octubre de 1997

Aprobación de Estudios Resolución N° 1805 de 13 de Junio de 2000

Programa de Educación Formal de Adultos Resolución N° 1944 de 26 de Septiembre de 2005

Razón Social Resolución N° 000367 de 20 de Febrero de 2009

NIT: 820.001.154-5

DANE N° 115572-000348

CIRCULAR RECTORAL N° 016

Puerto Boyacá, mayo 11 de 2026

PARA: Funcionarios docentes, directivos docentes, administrativos I.E John F. Kennedy.

DE: Rectoría John F. Kennedy

ASUNTO: Declaración de bienes y rentas y encuesta sociodemográfica

Cordial saludo respetados compañeros.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Educación de Boyacá expidió la Circular No. 039 del 27 de marzo de 2026, mediante la cual se imparten orientaciones para la actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica a través del aplicativo SIGEP II.

Que, de conformidad con la Ley 190 de 1995, la Ley 2013 de 2019 y el Decreto 1083 de 2015, los servidores públicos tienen la obligación de mantener actualizada dicha información dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente.

Que corresponde a la rectoría socializar y dar cumplimiento a las orientaciones emitidas por la Secretaría de Educación de Boyacá, promoviendo la transparencia y el cumplimiento de los deberes propios de la función pública.

Que la Secretaría de Educación de Boyacá ha dispuesto el diligenciamiento de la “Encuesta Sociodemográfica Instituciones Educativas 2026”, con el fin de recopilar información que permita caracterizar la población laboral, fortalecer los programas de bienestar y salud ocupacional, y apoyar las estrategias de mejoramiento institucional en las Instituciones Educativas del departamento.

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1. Todos los docentes, directivos docentes y funcionarios administrativos de la Institución Educativa John F. Kennedy deberán diligenciar de manera personal, veraz y responsable la “Encuesta Sociodemográfica Instituciones Educativas 2026”, con plazo máximo el **viernes 22 de mayo** atendiendo el carácter obligatorio de la misma y las orientaciones impartidas para su desarrollo.

https://forms.cloud.microsoft/Pages/ResponsePage.aspx?id=P_v8MQuKtUg3knTJBiucjh5d4nCp4ONPn2ZZ-zh45WtUOTU1MEILVjBTRU9LWVREMDfSSIZDUFdJMy4u

ARTÍCULO 2. Así mismo, los funcionarios deberán realizar la actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica a través de la plataforma SIGEP II, antes del **viernes 31 de julio** de 2026, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación de Boyacá y la normatividad vigente aplicable a los servidores públicos.

Circular. Rectoral No. 016 de 2026



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY**

PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 5808 de 24 Octubre de 1997

Aprobación de Estudios Resolución N° 1805 de 13 de Junio de 2000

Programa de Educación Formal de Adultos Resolución N° 1944 de 26 de Septiembre de 2005

Razón Social Resolución N° 000367 de 20 de Febrero de 2009

NIT: 820.001.154-5

DANE N° 115572-000348

<https://www1.funcionpublica.gov.co/sigep-web/sigep2/index.xhtml?faces-redirect=true#no-back-button>

Una vez se finalice el proceso, por favor responder encuesta de confirmación de envío de declaración de renta en SIGEP 2

<https://forms.gle/adK21gTpkQ18rdod8>

Atentamente:

Carlos Alberto Jaimes Bravo
Rector I.E John F. Kennedy.